Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Con relación al llamado a efectuarse a través de la Modalidad de Licitación Pública Nacional, aplicando la característica de contrato Abierto, por montos mínimos y máximo a establecer, para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Encarnación I.D. N° 432.497.-

Avalados en el **Artículo 39** del Decreto Reglamentario Nº. 2992, por la que establecen que la Modalidad de Contrato Abierto, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante el periodo de ejecución del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas. ----------

Se implementa la modalidad de Contrato abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, para el proceso de a efectuarse por la modalidad de Licitación Pública Nacional para la **Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Encarnación I.D. N° 432.497.-** . El objeto de esta licitación no puede ser susceptible de una previsión exacta, ya que la Municipalidad cuenta con una flota de móviles y maquinarias bastante grande y variada, cuya movilización depende del éxito del presente proceso, cumplen funciones muy importantes por dar un ejemplo entre ellos se encuentran las ambulancias dependientes del Hospital Pediátrico Municipal que muchas veces deben hacer viajes de larga distancia a la capital del país para el traslado de pacientes que necesiten atención de alta complejidad. Entre la flota también se encuentran los camiones de recolección de residuos que realizan el servicio en todos los barrios de la ciudad y que dependiendo de diversos factores realizan un recorrido más largo o a la inversa, por lo cual resulta imposible determinar la cantidad exacta de combustibles y lubricantes que se utilizarán durante un período de tiempo.

Por lo expuesto es necesario contar con un contrato abierto con alguna firma comercial, para disponer de la adquisición de combustibles y lubricantes según las necesidades.-

Que, la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, es aplicada al presente proceso de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. s) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 39 del Decreto Reglamentario Nº. 2992/19.----------

Por todo expuesto precedentemente se estima justificada la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO bajo estricto cumplimiento de las normativas establecidas en los cuerpos legales ut supra mencionados.----------

Es mi Dictamen

Encarnación, 13 de Julio del 2023.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

Lic. Yolanda Servín Agüero
Directora de la U.O.C.